

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 23-2014/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Los Informes N° 058-2014/MDLO/DDU/SGCCHU/LPAREJA, N° 001-2014/MDLO/CTNNDLO y N° 0132-2014/MDLO/GDU/SGCCHU de la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, el Acta N° 001-MDLO-2014 de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos correspondiente al año 2014, el Informe N° 00353-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3243-2014/GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0490-2014-MDLO/SG de la Oficina de Secretaría General, Dictamen N° 003-2014/MDLO/CPDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía municipal, consagrada constitucionalmente y a través de nuestra actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es recogida como un derecho de goce absoluto con la facultad de ejercer los actos de gobierno tanto administrativos como los de administración, dentro del marco legal y de representación del vecindario, en cuanto al aspecto formal se tiene que el recurso tiene firma de letrado y en cuanto al plazo, es aplicable lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley N° 27444 y los principios que rigen el procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la numeración de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, bajo dicho marco el Concejo Distrital de Los Olivos, en Sesión de Concejo realizado en fecha 22 de febrero de 2006 aprobó el Acuerdo de Concejo N° 13-2006/CDLO sobre la actualización y ordenamiento de las numeraciones presentadas para los siguientes núcleos urbanos: URBANIZACIÓN SOL DE ORO y URBANIZACIÓN VILLA LOS ÁNGELES, conforme se detalla en el mismo acuerdo.

Que, según Acta N° 001-MDLO-2014 la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos correspondiente al año 2014 acuerda, entre otros, declarar "APROBADO el Proyecto de Numeración siguiente: / 1.1 Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 13-2006/CDLO referente a la vía del Jirón Manuel Ascencio Segura que abarca la Mz. "A" y Mz. "P" de la Urb. Villa Los Ángeles en base al Informe N° 058-2014/MDLO/GDU/SGCCHU/LPAREJA cuyos rasgos de numeración se detallan en el Anexo 1 del mismo informe";

Que, en el mencionado informe precisa la existencia de duplicidad en la numeración al considerar para la cuadra 1 del Jr. Manuel Ascencio Segura las manzanas "D" y "A", sugiriéndose que se rectifique el Acuerdo de Concejo N° 13-2006/CDLO, en la Mz. "A" y "P" y tomando en cuenta el Plano de Numeración de la Ub. Villa Los Ángeles se considere cuadra 2 a la Mz. "A" t cuadra "3" a la Mz. "P", considerando un rango que incluya el número que describe dicho plano;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 00353-2014/MDLO/GAJ señalando que de lo expresado se infiere la conformidad técnica brindada por las áreas competentes respecto de la propuesta de rectificación alcanzada siendo menester, proseguir con el trámite que corresponde en aplicación del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; en tal sentido, recomienda elevar los actuados al concejo municipal para que dicho colegiado emita acuerdo rectificando el Acuerdo de Concejo N° 013-2006/CDLO en cuanto a la numeración vial predial del Jr. Manuel Ascencio Segura que abarca la Mz. "A" y Mz. "P" de la Urb. Villa Los Ángeles, de acuerdo al informe técnico N° 058-2014/MDLO/GDU/SGCCHU/LPAREJA;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 23-2014/CDLO

Que, el al expediente. Añade que la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece en su artículo 201° que los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadados con efecto;

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, se ha evidenciado que se hace necesaria su corrección, en tanto que dicho acto no lleva consigo una calificación jurídica ni interpretación de norma, permaneciendo inalterable el contenido de la decisión jurídica;

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad:

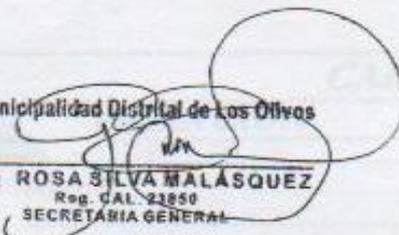
ACUERDA:

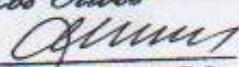
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2006/CDLO de fecha 22 de Febrero del año 2006 que aprobó la **ACTUALIZACIÓN y ORDENAMIENTO** de las **NUMERACIONES** de los núcleos urbanos **URBANIZACIÓN SOL DE ORO y URBANIZACIÓN VILLA LOS ÁNGELES**, conforme se establece en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE CATASTRO**, continúe con el trámite Administrativo respecto a la **ACTUALIZACIÓN y ORDENAMIENTO DE LAS NUMERACIONES** de los citados grupos territoriales, conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a **SECRETARIA GENERAL** su comunicación a **SUNARP** (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), **EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Abog ROSA SILVA MALÁSQUEZ
Reg. CAL 21850
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE